

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, noviembre 10 de 2023, a Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Informándole que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho en esta instancia por mandato del superior jerárquico. Sírvase proveer.



**LUIS ALFREDO FLOR HERRERA**  
Secretario

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Palmira, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

As. No. **294**

Rad. No. 76 520 3103 004 2019 00157 00

Verbal – R.C.E.

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias se encuentran para fijar agencias en derecho para su inclusión junto con aquellas tasadas en segunda instancia, en la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante, el Despacho, DISPONE:

SEÑALASE como AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandante, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000), a favor de la parte demandada. Dicho rubro será incluido junto con aquel fijado en segunda instancia en la liquidación de costas que elaborará la secretaría del Juzgado en los términos previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fcaa252a350f7c1cf9f922aab68444e3305dbc6b1edcc4b7b8120fa966b5a85**

Documento generado en 10/11/2023 11:03:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>